

Rad.: 2018-0355

Accionante: Rozo Alfredo Célis Prada

Accionado: Antonio María Célis Vargas y Otros

Proceso verbal de pertenencia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que de la revisión del expediente se observa, más exactamente del folio de matrícula inmobiliaria, que sobre el inmueble objeto de usucapión se encuentra vigente un gravamen hipotecario a favor de GUSTAVO SAAVEDRA PORRAS. Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena vincular como litisconsorte legal necesario (Numeral 5 Art. 375 del C.G.P.) al señor GUSTAVO SAAVEDRA PORRAS, en calidad de acreedor hipotecario (anotación 12 del folio de matrícula), para lo cual se le ordena a la parte actora notificarle el auto admisorio en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4a9ebd857c76c2e842c30d3723b91dc369d19902ba5f2d3d9a014d83e18fed**

Documento generado en 06/12/2021 07:39:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>